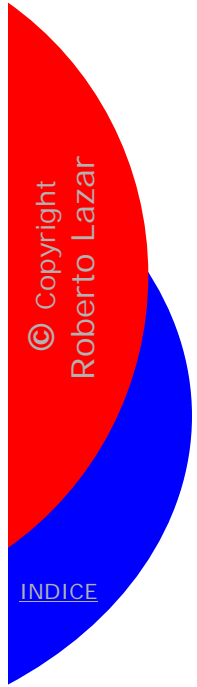


Leyes Básicas
sugeridas para la Constitución
de
Los ESTADOS UNIFICADOS
de la TIERRA



VOTO

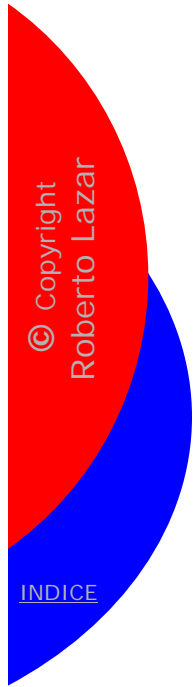
Las 4 leyes referente al tema “Votos y Elecciones”

Artículo 1) Toda persona tendrá derecho al menos a UN voto en cada votación

Artículo 2) El máximo de votos por persona será de X, y la cantidad de votos que cada persona tenga dependerá del test que saque en el examen que se hará una vez cada cinco años (el año de la votación) versando sobre preguntas de economía, historia y política. Habrá un canal de TV del estado, que estará pasando todo el día clases sobre los temas de los cuales se preguntaran en estos tests. En la primera votación planetaria X será 30.

Artículo 3) Las elecciones serán en dos etapas:
en la primer etapa se votaran IDEAS y a los seis meses se votaran las PERSONAS que llevaran a cabo la implementación de esas IDEAS.

Artículo 4) Toda persona que aspire a un cargo político deberá tener estudios universitarios de la carrera de administración pública, la cual incluirá estudios sobre economía, historia y otros temas necesarios para la eficiente administración del estado. El Estado proporcionará este curso universitario gratis a quien demuestre que no se los puede pagar y que tiene las aptitudes naturales adecuadas. El egresado repagará su deuda con su futuro trabajo.



MATRIMONIO e HIJOS

Las 8 leyes referentes al tema “Matrimonio e Hijos”

Artículo 5) Habrá dos clases de matrimonios: “transitorio” y “definitivo”

El matrimonio transitorio será anulado a sola firma y todo bien que se compre durante su duración deberá estar a nombre de alguno de los dos o de ambos de modo que no haya duda sobre la posesión de los bienes; en caso de divorcio de un matrimonio renovable, o se reparten los bienes de común acuerdo o se rematan los bienes en licitación pública.

Artículo 6) Será penado con X años de cárcel quien tenga hijos dentro de un matrimonio renovable.

Artículo 7) El matrimonio definitivo no puede ser solicitado antes de 7 años de ininterrumpida convivencia en matrimonio renovable.

El divorcio de un matrimonio definitivo implica multiplicar por Y el monto de los impuestos que las personas involucradas paguen al estado.

Artículo 8) Solo se podrán tener hijos en un matrimonio definitivo si ambos consiguen licencia de padres, la cual tiene una duración de 1 año y sirve para tener UN hijo. Si se desea otro hijo se debe sacar otra licencia.

Las 8 leyes referentes al tema “Matrimonio e Hijos”

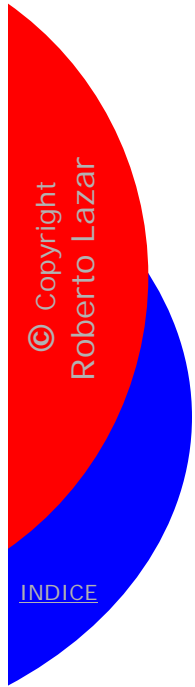
Artículo 9) La licencia de padres se dará a quien:

- a) Haya pasado el test de salud mental básica,
- b) Haya sacado mas de X puntos en el test de vocación genuina de paternidad/maternidad,
- c) Demuestre que en los dos años anteriores han tenido, entre ambos, un nivel de ingreso suficiente como para pagar los gastos que ocasionará la crianza adecuada de ese hijo.

Artículo 10) Nadie podrá tener mas de N hijos, a menos que el Gobierno Mundial dictamine que esa cifra puede subir (de acuerdo a los estudios de progreso sustentable que hagan los científicos correspondientes)

Artículo 11) Todo matrimonio renovable tendrá derecho a un mínimo de H horas mensuales de terapia gratis suministrado por el estado.

12) Todo matrimonio definitivo con hijos tendrá derecho a un mínimo de HH horas mensuales de terapia gratis por cada hijo que se tenga, distribuido entre los integrantes de la familia a criterio del psicólogo.



TRABAJO, REMUNERACIONES, PROPIEDAD

Las 4 leyes referentes al tema “trabajo, remuneraciones, propiedad”

Artículo 13) Se reconoce la validez moral y la utilidad pública de la existencia de propiedad privada.

Pero el ingreso máximo que una persona puede recibir es de X veces el sueldo mínimo mundial.

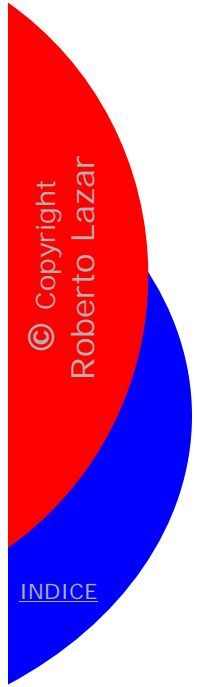
El resto del ingreso tendrá un 100% de impuestos.

El monto X será elegido por voto popular con cada elección general, no pudiendo ser menor a MIN ni mayor a MAX.

Artículo 14) Habrá un sueldo mínimo por desocupación y por jubilación del Y y Z por ciento del sueldo mínimo mundial neto.

Los valores Y y Z se elegirán junto con el valor de X.

Artículo 15) Los sindicatos serán de inscripción obligatoria y con voto secreto anual.



SALUD

Las 5 leyes referentes al tema “Salud”

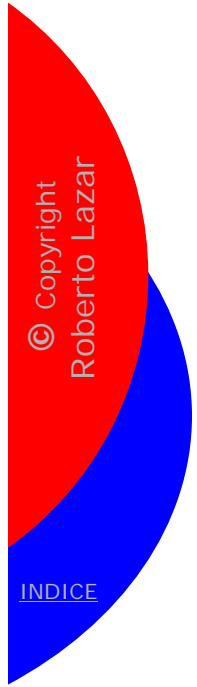
Artículo 16) Habrá servicio de salud gratuito para todos suministrado por el estado

Artículo 17) Se permitirán los servicios privados de asistencia de salud

Artículo 18) Habrán impuestos especiales para quienes incurran en conductas autodestructivas de algún tipo (a inicios del siglo 21 algunos ejemplos de esto seria fumar, tomar drogas, ser sedentarios o tener mayor cantidad de multas de transito que el promedio)

Artículo 19) Se permitirá la eutanasia con firma de al menos 2 familiares y 2 doctores, el medico de la familia y otro medico designado por el estado siempre y cuando la persona afectada haya firmado el documento respectivo ante escribano, igual que si se tratase de un testamento.

Artículo 20) Se legalizará el consumo de TODAS las drogas pero UNICAMENTE si se toman en lugares especiales que el estado suministrará para ese fin, en donde habrá asesoramiento desadictivo para las personas que quieran dejar las drogas y no puedan hacerlo.



EDUCACION

Las 4 leyes referentes al tema “Educación”

Artículo 21) Habrá Escuela, Liceo y Universidad subvencionados por el Estado a través de cursos televisivos, y las clases personalizadas solo serán para evacuación de consultas.

Artículo 22) Para tener derecho a las clases de consultas a nivel Universidad y un título Universitario se deberá dar pruebas de aptitud y conocimientos.

Artículo 23) Toda persona recibida de la Universidad del Estado tendrá que pagar el costo de su enseñanza. Si no tiene dinero el estado le dará un préstamo a pagar en W años.

Artículo 24) Se permitirá todo tipo de enseñanza privada que se desee.

Artículo 25) Se prohíbe la enseñanza del odio y la discriminación por raza o religión o ideas profesadas, sea en los ambientes educativos o los medios de comunicación o en las reuniones informales de mas de 30 personas.